

REGISTRADA BAJO EL N° 13502

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1.- Apruébase el convenio celebrado el 7 de agosto de 2012, entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, representado por aquel entonces por la Ministra de Educación, profesora Letizia Elder Mengarelli y la firma Vicentín SAIC, representada por los señores Ruben Darío Vicentín y Máximo Javier Padoan, en carácter de directores titulares; inscripto en el Registro de Tratados; Convenios y Contratos Interjurisdiccionales, decreto 1767/84, Dirección de Técnica Legislativa, el 6 de setiembre de 2012, bajo el N° 5026, folio 217, tomo IX; tendiente a la relocalización de la Escuela Primaria N° 928, aprobado por decreto 529/15 del Poder Ejecutivo, cuya copia se agrega como anexo y forma parte de esta ley.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015.

Firmado: Luis Daniel Rubeo

Presidente Cámara de Diputados

Jorge Henn

Presidente Cámara de Senadores

Jorge Raúl Hurani

Secretario Cámara de Diputados

Ricardo H. Paulichenco

Secretario Legislativo Cámara de Senadores

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

15 DIC 2015

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Firmado: Pablo Gustavo Farias – Ministro de Gobierno y Reforma del Estado.

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@santafe.gov.ar